

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VILASECA durante el cuarto trimestre de 1907.

Día 5 de Octubre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta anterior y se entera el Consistorio de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana. Se acuerda satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos los gastos que ocasione el llenar y recogida de boletines individuales para la formación del Censo con arreglo á la nueva ley. Se acuerda notificar á D. Isidro de Sicart el precio estipulado por los peritos al terreno denominado «Cruz de San Juan», cuya parcela tiene solicitada, para que en caso de conformidad ingrese en Depositaria las 95 pesetas por que fué tasado.

Día 12.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta anterior y se entera el Consistorio de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana. Se aprueba el presupuesto municipal ordinario para 1908, y se acuerda su fijación al público á los efectos de examen y reclamación.

Día 19.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta anterior y se entera la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana. Se acuerda proceder al arreglo de un nicho derruido que existe en el cementerio de los disidentes.

Día 26.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta anterior y se registran los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana. Se acuerda proceder al arreglo y limpieza de la mina pública del barrio de Salou. Se acuerda adquirir en alquiler, por el precio de 100 pesetas anuales, un piso en la casa de D. Esteban Poblet Granell, sita en la calle de Mon-

terols, núm. 8, con destino á habitación de la Sra. Maestra de párvulos. Se acuerda cumplimentar lo dispuesto por el art. 294, regla 3.<sup>a</sup> del reglamento de Consumos, fijando los precios máximos que deberán regir en las respectivas subastas, anotadas en el propio expediente. Se aprueban las cuentas siguientes: De D. Juan Guardiola, por trabajos realizados en la mina pública, total 29 pesetas, y otra importe de los gastos ocasionados en la formación del Censo electoral que importa 120 pesetas.

Día 3 de Noviembre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta anterior y se da cuenta á la Corporación de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Se acuerda encarar los trabajos que deberán practicarse en las minas y fuentes públicas á Juan Guardiola Genovés, en sustitución de Antoni Sabaté, que los venia realizando. Se acuerda que por el peón caminero se proceda á retirar del cauce de la «Riera» las tierras desprendidas del margen que existen en la propiedad de D. Juan de March, á fin de que dicho cauce adquiera su anchura natural para que no se interrumpa el desagüe. Se aprueba una cuenta de José Alcové, importe de tres cestos para el matadero, de total 3'45 pesetas.

Día 10.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta anterior y se entera el Consistorio de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación haga las gestiones necesarias para secundar la iniciativa de la «Sociedad Agrícola Cooperativa» de esta villa, con el fin de arbitrar recursos para acudir en socorro de las poblaciones perjudicadas por las últimas inundaciones.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta y se registran los *Boletines oficiales* de la semana, así como la demás correspondencia.

Se concede permiso á Francisco Roselló Vidal, para revocar la fachada de la casa que posee en la calle de San José, núm. 37. Sin más asuntos.

Día 24.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta y se da cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana. Sin asuntos.

Día 1.<sup>o</sup> de Diciembre.—Sesión or-

dinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta y se entera el Consistorio de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana. Se acuerda convocar á la «Junta de Defensa de Salou» á una sesión extraordinaria para tratar de arbitrar fondos con que atender á los gastos de la apelación ante el Supremo de la sentencia dictada por la Audiencia de Barcelona en el desahucio sobre edificios de Salou. Se acuerda facilitar á la Compañía Electrica Reusense los datos pedidos relacionados con el alumbrado público y privado de esta villa.

Día 8.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta y se entera la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana. Sin asuntos.

Día 15.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta anterior y se registran los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana. Visto el expediente instruido por renuncia del cargo de Concejal formulada por D. José Socias Torrademé, fundada en impedimento físico, se acuerda remitirlo á la Excm. Diputación provincial para su definitiva resolución.

Día 22.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta y queda enterado el Consistorio de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana. Se acuerda anunciar un concurso para el arriendo por un año del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, y otro para el arriendo de las letrinas de las Escuelas públicas y basuras del matadero, los cuales tendrán efecto el día 29 del mes actual. Se acuerda poner en conocimiento de la «Junta de Defensa de Salou», que el Letrado D. Jaime Torner ha manifestado al Ayuntamiento la imposibilidad en que se halla, por motivos de salud, de encargarse de la apelación ante el Supremo del asunto de los edificios de Salou.

Día 29.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta anterior y se entera el Consistorio de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana. Se acuerda ceder al postor Sebastián Sauné Cañellas, el arriendo de las letrinas de las Escuelas públicas y basuras del matadero por el precio de 32 pesetas por un año. Asimismo se cede á Antonio Ferrando Martí, el arriendo del arbitrio de pesas y medidas por el precio de 300 pesetas.

Se acuerda encarar todos los trabajos estadísticos que no sea posible efectuar en determinadas épocas en oficinas municipales, á D. Domingo Solé Gisbert, mediante una retribución convenida. Se acuerda quedar enterada la Corporación de la resolución dada por el Excmo. Sr. Gobernador civil á la queja producida por esta Corporación por la falta de vigilancia en los pasos á nivel que atraviesa en este término municipal el tranvía de Reus á Salou, según la cual se ordena á la División de ferrocarriles, se exija á la Compañía Reusense de Tranvías el servicio de vigilancia en los pasos á nivel de que se trata. Se acuerda designar al Letrado D. Juan Cañellas y Tomás, para que se encargue de la defensa del recurso de casación ante el Supremo en el asunto de desahucio de los edificios de Salou, á cuyo fin se le entregarán todos los documentos relativos al mismo para su estudio.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 del actual.

Vilaseca 4 de Mayo de 1908.—El Secretario, Benito Vidal.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde accidental, Pedro Molas.

Núm. 1768

Don Francisco Guinovart Pallarés, Alcalde constitucional de la villa de Caltlar.

Hago saber: Que entre las diez y once horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1908, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Caltlar 25 de Mayo de 1908.—Francisco Guinovart.

Núm. 1769

Don José Borrell Ripoll, Alcalde constitucional de Miravet.

Hago saber: Que en el día 3 de Ju-

2  
nio y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1908, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Miravet 22 de Mayo de 1908.—José Borrell.

Núm. 1770

Don Domingo Castellví Mañé, Alcalde constitucional de Bellvey.

Hago saber: Que en el día 8 de Junio próximo y horas de diez á doce de la mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo é venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1908, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Bellvey 27 de Mayo de 1908.—Domingo Castellví.

Núm. 1771

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial correspondientes al próximo año de 1909, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, ambos inclusive, á los efectos reglamentarios.

Bellvey 27 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Domingo Castellví.

Núm. 1772

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Flix

El apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería de este término para 1909, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, quince días, á los fines legales.

Flix 26 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Luís de Castellví.

Núm. 1773

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Palma

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

La Palma 25 de Mayo de 1908.—El Alcalde, José Escolá.

Núm. 1774

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Canonja

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1909,

estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y se recibirán las reclamaciones que se produzcan.

Canonja 27 de Mayo de 1908.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 1775

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Freginals

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta localidad para el próximo año 1909, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 del mes de Junio próximo venidero, á fin de que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Freginals 26 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pedro Elies.

Núm. 1776

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilabella

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año 1909, de conformidad á lo que establece el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Vilabella 27 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pedro Badía.

Núm. 1777

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Oliva

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Santa Oliva 27 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Miguel Pascual.

Núm. 1778

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Creixell

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta localidad y que ha de servir de base para la confección de los repartos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Creixell 26 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Jaime Rovira.

Núm. 1779

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Torre del Español

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo año de 1909, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del entrante Junio, para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Torre del Español 27 de Mayo de 1908.—El Alcalde accidental, José Bartolomé.

Núm. 1780

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Roquetas

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y

pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, desde el día 1.º hasta el 15 de Junio próximo, á fin de que pueda ser examinado y producirse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Roquetas 27 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Adrián Lleixá.

Núm. 1781

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vinebre

Los apéndices al amillaramiento de esta localidad que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y Registro fiscal de edificios y solares para el próximo año de 1909, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal desde el día 1.º al 15 del mes de Junio de este año, á fin de que puedan ser examinados para los efectos de reclamación.

Vinebre 27 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 1782

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Riba

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1909, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo para su examen y reclamaciones procedentes; por igual período de tiempo é igual objeto se hallarán de manifiesto en la expresada Secretaría los expedientes y relación de las traslaciones en el Registro fiscal.

La Riba 25 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Ignacio Gomá.

Núm. 1783

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pla de Cabra

Formado el presupuesto extraordinario para continuar las obras del nuevo cementerio y formalización de otros servicios para los cuales no hay consignación, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en conformidad á lo dispuesto por el artículo 146 de la ley Municipal y á los efectos que en el mismo se determina.

Pla de Cabra 25 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Gabriel Rabadá.

Núm. 1784

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Albiol

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Albiol 24 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pedro Cavallé.

Núm. 1785

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pont de Armentera

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 990 pesetas, se anuncia por espacio de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los aspirantes á dicho cargo puedan presentar dentro del indicado plazo, sus solicitudes en esta Alcaldía.

Pont de Armentera 23 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Simplicio Alegret.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1786

Don Alejandro Calzada Rexach, Capitán del Batallón segunda Reserva de Tarragona, número setenta y dos, Juez instructor del expediente instruido al recluta desertor del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro y cupo de Tortosa, José Gilabert Colomé.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Gilabert Colomé, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, hijo de Juan y de Mariana, soltero, de treinta y tres años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; señas particulares ninguna, estatura un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Granada, número uno, con el fin de notificarle la resolución del indulto que tenía solicitado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Gilabert Colomé, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades necesarias, á la Guardia del principal de esta ciudad y á mi disposición.

Dado en Tarragona á veinte y seis de Mayo de mil novecientos ocho.—Alejandro Calzada.

## ANUNCIO

Ley reorganizando la Administración de Justicia en los Juzgados municipales.

Precio, 35 céntimos de peseta.

De venta en la Imprenta de este *Boletín oficial*.

## AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Marcelino Domingo Galofré, núm. 20 de Bisbal del Panadés, caso 1.º  
 Ambrosio Sabaté Riello, núm. 4 de Galdosa, id. 2.º  
 Juan Borrás Ossó, núm. 5 de Marsá, id. 1.º  
 José Llaberia Aragonés, núm. 6 de Pobolada, id. 2.º  
 Domingo Mauri Salvadó, núm. 78 de Tortosa, id. 1.º; y  
 Joaquín Escurriola Piñol, núm. 195 de Id., id. 2.º

Fueron declarados soldados:  
 Juan Castellnou Borrás, núm. 6 de Capsanes y Agustín Damiá Oliva, núm. 17 de Ulldecona, por hallarse sirviendo en el Ejército.  
 José Tomás Codorniu, núm. 2 de Roquetas y Andrés Piñol Mauri, núm. 6 de Tiveys, por haber resultado sus padres aptos para el trabajo.  
 José Roig Pujol, núm. 183 de Tarragona, por haber sido conceptuado útil para el servicio; y

Juan Tomás Ventura, Juan Rodríguez Royo, Agustín Bel Sabaté y Pedro Voltes Comí, números 26, 32, 127 y 132 de Tortosa, como comprendidos en el art. 129 del reglamento por no haberse presentado á ser reconocidos.

Se acordó la baja en el alistamiento de Tortosa del mozo Juan Roca Curto, número 104 por no tener la edad que exigen las disposiciones vigentes.  
 Practicado el segundo reconocimiento del padre de Miguel Daudé Alcoverro, número 4 de Benifallet, y del mozo Pedro Morjá Badía, núm. 7 del mismo pueblo, en virtud de solicitud firmada por los mozos números 13, 14 y 17, se resolvió estar á lo acordado con respecto al primero, por haber sido conceptuado otra vez su padre impedido para el trabajo, y habiendo sido conceptuado útil el núm. 7 en discrepancia con el primer reconocimiento que tuvo lugar en 23 de Abril próximo pasado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del reglamento para la declaración de exenciones del servicio por causa de inutilidad física, y en el 129 de la ley de Reclutamiento, se acordó someter la cuestión al Tribunal Médico militar del distrito.

En vista de la instancia presentada por Pablo Llaunadó Aimeimí, núm. 4 de Maspujols, se le concedió un nuevo y último plazo hasta el día 1.º de Junio próximo para que remita la partida matrimonial de su hermano José.

El mismo día 1.º de Junio se señaló á Joaquín Gil Araudes, núm. 116 de Tarragona, para presentar nuevo certificado de reconocimiento ante el Cónsul de España en Perpignan, pero enmendados los nombres que aparecen equivocados.

Pedro Rocamora Miró, núm. 49 de Tortosa, acredita hallarse imposibilitado, por cuyo motivo se autorizó su reconocimiento en su propio domicilio, con las formalidades prevenidas en el art. 125 del reglamento, debiéndose dar cuenta del resultado para el día 1.º de Junio próximo.

Interpuesto recurso de alzada contra el fallo de 7 de Abril en que se declaró soldado á Ramón Torres Santana, núm. 15 de Montblanch, se acordó elevarlo á la Superioridad con todos sus antecedentes y los informes que en este acto se aprueban.

*Reemplazo de 1907.—1.ª Revisión*

Francisco Moragas Cusidó, núm. 11 de Rindoms, fué declarado inútil.  
 Exceptuados: Jaime Llop, núm. 2 de Flix, y Vicente Prades, núm. 275 de Tortosa.

Soldado, como comprendido en el art. 129 del reglamento por no haberse presentado á ser reconocido, Alfonso Manresa Martí, núm. 43 de Tarragona.

Bautista Béliós Castells, núm. 5 de Chèrta, quedó pendiente de presentación para el día 1.º de Junio, y José Serres Borrall, núm. 10 de Pinell, fué baja por fallecimiento.

*Reemplazo de 1904*

Salvador Sans Colomines, núm. 22 de Perelló, alegó defecto físico y fué excluido temporalmente por inútil.

Con lo cual y hecha la advertencia á que se refiere el art. 124 de la ley, se levantó la sesión á las once y media.

(Aprobada en la del día 8.)—El Secretario, Tomás Larráz.

**SESIÓN DEL VIERNES 8 DE MAYO DE 1908**

**Presidencia del Sr. Coronel D. Balbino Gil-Dolz**

Abierta á las nueve en punto, hallándose reunidos los Sres. Vicepresidente, Alonso, Figueroa, Fuentes, Saavedra y Cuchi, fué aprobada el acta de la anterior y se despacharon las incidencias señaladas para este día con el resultado que á continuación se ve:

*Reemplazo de 1908*

Fueron excluidos temporalmente como inútiles:

Juan Vandellós Lliberia, núm. 9 de Corbera.  
 Armengol Oliva Sagrañes, núm. 2 de Figuerola.  
 Lorenzo Andilla Martínez, núm. 5 de Horta.  
 José Martí Pla, núm. 11 de Santa Bárbara.  
 Joaquín Boronat Salvat, núm. 97 de Tarragona.  
 José Omos Caballero, núm. 100 de Id.  
 José Brunet Vilaboy, núm. 110 de Id.  
 Francisco Climent Barbat, núm. 20 de Vals.  
 Ramón Solé Virgili, núm. 51 de Id.

Miguel Espelta Jardí, núm. 3 de Vandellós.

Vuelve á la observación de donde procede, Jaime Aragonés Miró, núm. 6 de Corudella.

Fueron exceptuados con arreglo al art. 87 de la ley de Reclutamiento:

Trifón Montserrat Valveny, núm. 30 de Reus, caso 2.º  
 Lorenzo Jornet Zamora, núm. 74 de Id., id. 2.º  
 José Llobet Morlans, núm. 109 de Id., id. 1.º  
 José Guri Ollé, núm. 120 de Id., id. 1.º  
 Julián Masden Bergadá, núm. 124 de Id., id. 2.º  
 José Puig Giró, núm. 159 de Id., id. 1.º

Jacinto Valdeperez Roure, núm. 10 de Santa Bárbara, caso 1.º

Fuieron declarados soldados: Serafín Gresa Gurrera, núm. 1 de Mora de Ebro, por haber resultado útil después de su observación.

Ariaro Viñas Vagué, núm. 154 de Reus, por haber justificado su aptitud y talla ante el Cónsul de España en Buenos Aires.

Juan Ferrer Bella y Ricardo Alombrada Miró, números 30 y 39 de Valls, por hallarse sirviendo en el Ejército.

Quedaron pendientes hasta el día 1.º de Junio próximo:

Juan Domingo Alés, núm. 19 de Reus, para que su padre se presente á observación, si antes no se hallare restablecido.

Juan Capdevila Borrás, núm. 111 de Reus, para que remita certificado de los servicios que según dice presió en el Regimiento Dragones de Montesa, núm. 10 de Caballería.

José Manresa Mirel y Francisco Castellá Fábregas, números 141 y 181 de Reus, para que comparezcan á ser reconocidos.

Reemplazo de 1907.—1.ª Revisión

Manuel Rodón Vidal, núm. 154 de Reus, excluido temporalmente por inútil.

Domingo Magriñá Güell, núm. 103 de Valls, soldado ante el Ayuntamiento sin reclamación.

Pedro Ribas Bové, núm. 235 de Reus, pendiente hasta que se conozca el resultado del reconocimiento que deberá sufrir ante la Comisión mixta de Madrid.

Vistas las comunicaciones recibidas del Sr. Teniente Coronel Jefe de la Caja de Recluta participando que han sido declarados inútiles á su incorporación Domingo Torroja Rabasó, núm. 73 de Tarragona; Antonio Musté Volas, núm. 113 de Reus; Marcelino Agustench Balañá y Ambrosio Mallarfé Serra, números 7 y 10 de Selva; Agustín Guasch París, núm. 55 de Valls; José Pous Gené, núm. 4 de Vilallonga, y José Tomás Vives, núm. 1 de Viñols, se acordó clasificarles de nuevo como excluidos temporalmente y sujetos á las revisiones que determina la ley, con arreglo á lo mandado en la regla 7.ª de la Real orden de 8 de Enero de 1904.

Reemplazo de 1905

La Comisión quedó enterada de que Vicente Villanubí Fontanel, núm. 2 de Alfara, ha sido declarado prófugo, por faltar á la concentración en virtud del expediente instruido por la Autoridad militar.

Ignacio Roig Manresa, núm. 36 de Reus, excluido por corto.

Alfonso Jové Martí, núm. 119 de Reus, pendiente de reconocimiento para el día 1.º de Junio próximo.

Reemplazo de 1904

Visto el expediente de excepción sobrevenida á José Ferrús Andreu, núm. 4 de Gandesa, por haber justificado que su padre se halla impedido para el trabajo, la pobreza de la familia y su carácter de unicidad, se acordó declararle soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.

OTRAS PROVINCIAS

A los efectos que interesa la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Zaragoza, se acordó remitirle el oportuno certificado en que se hace constar la talla alcanzada por el mozo Angel Pallarés Abelló, residente en Reus.

Y no habiendo más asuntos pendientes, se levantó la sesión á las once y cuarto. (Aprobada en la del día 12).—El Secretario, Tomás Larráz.

SESIÓN DEL MARTES 12 DE MAYO DE 1908

Presidencia del Sr. Coronel D. Balduino Gil-Dolz

Abierta á las nueve de la mañana, concurriendo los Sres. Vicepresidente, Veciana, Figueroa, Fuentes, Saavedra y Cuchi, fué leída y aprobada el acta de la anterior, resolviéndose las incidencias señaladas para este día en la forma que á continuación se expresa:

Reemplazo de 1908

Mariano Gallofré Solé, núm. 21 de Torredembarra y Ramón Estradé Vidal, número 1 de Vallerola, quedaron excluidos totalmente del servicio militar como inútiles comprendidos en el caso 1.º, art. 80 de la vigente ley de Reclutamiento.

Tomás Beltran Favá, núm. 180 de Tortosa y Carlos Roggeri Riba, núm. 193 de Tarragona, quedaron también excluidos totalmente como inútiles, con arreglo al número 2 del citado art. 80.

Esteban Badia Salvadó, núm. 92 de Tarragona, fué excluido temporalmente por corto.

Fuieron excluidos temporalmente por inútiles:

Antonio Ximenez Torres, núm. 22 de Reus.

José Aguadé Salort, núm. 52 de Id.

Pedro Domenech Carbonell, núm. 103 de Id.

Antonio Cedó Torrents, núm. 4 de Riudecañes.

José Hortonedá Ferré, núm. 7 de Rindecols.

José Balcells Aixá, núm. 41 de Tarragona.

José Ubeda Musté, núm. 54 de Id.

Ricardo Reynals Soler, núm. 134 de Id.

Adrián Anguera Anglés, núm. 138 de Tortosa; y

Jaime Vernet Llorens, núm. 5 de Vandellós.

Pasó á la observación como útil condicional: Salvador Palau Palau, núm. 16 de San Jaime dels Domenys.

Excepcionados con arreglo al art. 87 de la ley: